

Contrato No.	1026	Fecha:	06 AGO 2026
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GIRÓN		
Contratista	FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO		
Identificación	C.C. 1.010.015.159 DE GIRÓN,		
Valor	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$10.183.333,33).		
Plazo	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DIAS		

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°00040 del 28 de febrero 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO una parte; y por la otra, **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.015.159 de Girón quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el propósito principal de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Girón, según manual de funciones y competencias laborales corresponde a Posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, de parques, zonas verdes, espacio público y las construcciones del Municipio de Girón, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones óptimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para facilitar el desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con los servicios de un Bachiller, según requerimiento y estudio previo elaborado por la Secretaría de Infraestructura.
3. Que la Secretaría de Infraestructura, del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que el Objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el certificado de fecha Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiséis (2026) expedido por la Dirección de Recursos Físicos e Inventarios.
5. Que se cuenta con la constancia de la Secretaría Administrativa del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible o suficiente para realizar la ejecución del objeto del presente contrato.
6. Que se cuenta con la autorización de la Secretaría Administrativa del Municipio, donde se autoriza la suscripción de contrato con objeto igual, según certificado de fecha 04 de Agosto del 2026.
7. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 2 de 6
Versión:	06	
Fecha de Aprobación:	13/01/2026	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER". (12).
2) Obligaciones específicas del contratista o alcance del objeto	1. Realizar la foliatura de los documentos que conforman los expedientes y demás archivos de gestión de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la normatividad archivística vigente. 2. Brindar apoyo en los procesos administrativos de gestión documental de la Secretaría de Infraestructura, incluyendo la organización, digitalización y administración del archivo de gestión. 3. Apoyar la actualización y mantenimiento de los inventarios documentales y demás instrumentos archivísticos de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Girón. 4. Apoyar la clasificación, ordenación, descripción, conservación y preservación de los documentos en soporte físico y digital, de conformidad con las Tablas de Retención Documental y demás normas aplicables. 5. Apoyar la organización, custodia y administración de documentos, expedientes y demás información institucional, garantizando su adecuada clasificación, codificación, conservación y disponibilidad para consulta. 6. Brindar apoyo logístico y administrativo en las jornadas de socialización, atención a la comunidad y demás actividades institucionales relacionadas con los proyectos adelantados por la Secretaría de Infraestructura. 7. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual. 9. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus actividades deberá entregar toda la documentación debidamente organizada e inventariada. 10. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.
3) Obligaciones generales de las partes.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por

 ALCALDÍA DE GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.09	Pág. 3 de 6
		Versión:	06	
		Fecha de Aprobación:	13/01/2026	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				

	el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 8. Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas. 9. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO 10. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. 11. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio. 12. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Para todos los efectos legales el Municipio de Girón Sera el Domicilio contractual.
4) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DIAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$10.183.333,33). EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 26-00825 del 27 de Julio del 2026 suscrita por el(la) director/a de Presupuesto del Municipio, por valor total de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESO M/CTE (\$73.350.000). De los cuales se descontará la suma de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$10.183.333,33). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: CUATRO (4) pagos mensuales iguales a DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000) y UN (1)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 4 de 6
Versión:	06	
Fecha de Aprobación:	13/01/2026	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	último pago por valor SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$783.333,33). Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas. Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato. De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación. PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
7) Garantía:	No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Terminación anormal se configura, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Terminación nivel intermedio, por: mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.). Igualmente, también será causal de terminación del presente contrato, la señalada en el artículo 5 del Decreto 190 de 1995.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 5 de 6
Versión:	06	
Fecha de Aprobación:	13/01/2026	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro del Municipio. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN Municipio Nacional	Código:	OC-F.09	Pág. 6 de 6
	Versión:	06	
	Fecha de Aprobación:	13/01/2026	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			

16) Clausula de No Relación Laboral y No Continuidad	Las partes declaran expresamente que este contrato tiene naturaleza de prestación de servicios independiente, por lo cual no existe relación laboral, subordinación ni vínculo de dependencia entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA acepta que, al término del presente contrato, no tendrá derecho a renovaciones automáticas ni podrá exigir continuidad en la prestación de servicios, salvo que las partes acuerden un nuevo contrato por escrito. Esta cláusula tiene como propósito evitar que se presuma la existencia de una relación laboral o un contrato de trabajo.
17) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Dirección operativa de Gestión del Riesgo y Vivienda o el funcionario que haga sus veces.
POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO Jefe Oficina de Contratación	 FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO CC No. 1.010.015.159 DE GIRÓN

1026

06 AGO 2026



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.08	Pág. 1 de 1
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 06 AGO 2026

Ingeniera:

MARITZA SILVIA FIGUEROA

Directora de Gestión del Riesgo y vivienda (E)

Municipio de Girón

1026

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato celebrado con **FERNEY SANTIAGO SERRANO ARGUELLO** y que se suscribió con el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER". (12).**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019 modificado por el Decreto 139 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER". (12).** a la ingeniera **MARITZA SILVA FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **63.547.921**.

Girón, 06 AGO 2026

Firma del notificado,

MARITZA SILVIA FIGUEROA

C.C No. 63.547.921.

Directora de Gestión del Riesgo y vivienda (E).

RESOLUCIÓN No. 00163

(20 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS ENCARGOS"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución
No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según resolución No. 00141 del 20 de enero de 2026, le fue aceptada la renuncia al funcionario(a) **ANDRES FELIPE ARENAS FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1098747692**, quien se desempeña en el cargo denominado **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**, Código 09, Grado 02 del Municipio de Girón, quien labora hasta el día 20 de enero de 2026.

Que según resolución No. 00142 del 20 de enero de 2026, le fue aceptada la renuncia al funcionario(a) **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1098752709**, quien se desempeña en el cargo denominado **DIRECTOR OPERATIVO DE GESTION DEL RIESGO Y VIVIENDA**, Código 009, Grado 02 del Municipio de Girón, quien labora hasta el día 20 de enero de 2026.

Que, para el correcto funcionamiento, se hace necesario encargar a un empleado de las funciones de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CÓDIGO 09 - GRADO 02** y de la **DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y VIVIENDA CÓDIGO 09 - GRADO 02** del Municipio de Girón, a partir del 21 de enero de 2026 y hasta que se posesione el titular del cargo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Administrativa de Girón,

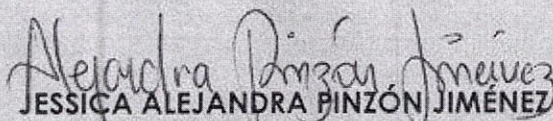
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CÓDIGO 09 - GRADO 02** y de la **DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y VIVIENDA CÓDIGO 09 - GRADO 02** del Municipio de Girón, al funcionario(a) **MARITZA SILVA FIGUEROA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **63547921**, **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CÓDIGO 020-GRADO 03** del Municipio de Girón, a partir del 21 de enero de 2026 y hasta que se posesione el titular del cargo, sin dejar de desempeñar las funciones de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Girón, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESSICA ALEJANDRA PINZÓN JIMÉNEZ
Secretaria Administrativa

Elaboró: Olga Buena Prada, Secretaria Ejecutiva



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61